



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 521-2023-UNAM

Moquegua, 22 de Junio del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 466-2023-OPP/UNAM del 22.06.2023, el Informe Legal N.º 435-2023-OAJ-CD/UNAM del 22.06.2023, el Informe N.º 657-2023-UP-OPP/UNAM del 19.06.2023, el Informe N.º 198-2023-UPM-OPP/UNAM del 19.06.2023, el Informe N.º 124-2023-EPG/UNAM del 14.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 124-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, remite el Plan de Trabajo del 2023 de la Coordinación de Diplomados que tiene como objetivo capacitar y perfeccionar a autoridades, funcionarios, servidores públicos y otros profesionales de la región Moquegua, para el desempeño de funciones de dirección y asesoramiento en las áreas del sector de los diferentes niveles de Gobierno y en el marco de la modernización de la gestión pública y la Política General del Estado Peruano;

Que, con Informe N.º 466-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Diplomados de Posgrado en Gestión Pública 2023, por el importe de S/. 255,510.00 soles con el cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados el mismo que se sujeta al comportamiento de su recaudación. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que el Plan de Trabajo del diplomado de Posgrado en Gestión Pública 2023, por estar en concordancia a la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y dentro de las funciones del director de Posgrado según el Reglamento General de Posgrado. Asimismo, cuenta con opinión legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del Diplomado de Posgrado en Gestión Pública 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad de Semi Presencial.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Trabajo del Diplomado de Posgrado en Gestión Pública 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua", bajo la modalidad de Semi Presencial., el cual consta de once (11) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Escuela de Posgrado, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL